ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A28501

CONTRATO 33

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"
(LCO 05/2018)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con **C.I.C. 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma SALOTEX SRL, con RUC 80019889 – 1, domiciliada en Jejui 128 casi Independencia Nacional, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Luis Eduardo Salomón Nunes con CIC 1.490.720, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP** – ID 346.556, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 113/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto el **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP** – ID 346.556 y las características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 113/2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 346556

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018, convocado por la Contratante, según Resolución 090/2018 del 20 de noviembre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por Ítems.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 113/2018 del 12 de diciembre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

SALOTEX S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS · PRESIDENCIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A28502

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	Campera	100	117.407	11.740.700
8	Chaleco de tela	110	60.407	6.644.770
13	Delantal para cocinero	6	36.407	218.442
14	Chaqueta	275	72.407	19.911.925
15	Pantalón largo	275	74.407	20.461.925
16	Pantalón largo	100	59.407	5.940.700
24	Kepis - Souvenirs	134	17.407	2.332.538
			TOTAL	**67.251.000**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil. IVA Incluido

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
La entrega de los ítems 6, 14, 15 y 16 adjudicados, se establece el siguiente cronograma de entrega:

Toma de medidas: Al siguiente día de la firma de contrato.
Entrega de las prendas: Dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma de contrato.
Arreglo, ajustes, cambios y otros: A los 10 días como máximo contados a partir del cumplimiento del plazo de entrega

Para los demás ítems la empresa adjudicada deberá proveer los bienes en un plazo de 5 (cinco) días corridos contados a partir de la firma del contrato, Una vez finalizado la provisión, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción de Conformidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SALOTEX S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A28503

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018.

SALOTEX SRL
Luis Eduardo Salomón Nunes
Contratista

SALOTEX S.R.L.

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENTE